

Constancia secretarial: Manizales, 8 de agosto de 2023. Paso a despacho de la señora Juez, la solicitud de secuestro formulada por la abogada de la parte demandante, quien aporto el pago a la oficina de registro, pero no presentó el folio de matrícula actualizado del inmueble 100-72518.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora a este proceso ejecutivo de obligación de hacer formulado por JOSE ALBERTO ROSERO QUINCHIA y MARIA DEL SOCORRO MONTOYA GIRALDO frente a SAMUEL EDUARDO RÍOS MONTES y CARMENZA VILLEGAS PÉREZ, la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandante, allegada el 2 de agosto de la presente anualidad.

Previamente a ordenar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 100-72518**, el cual es propiedad de la codemandada CARMEN VILLEGAS PÉREZ, se requiere a la abogada de la parte activa para que allegue el certificado expedido por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, debidamente actualizado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4ff373e9950162c3ed9708b79c4d3e7f9728db354211746bb8f0347f34fed**

Documento generado en 23/08/2023 05:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>